

Municipio de Juárez, Nuevo León

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-19031-14-1245

1245-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	142,944.2
Muestra Auditada	142,944.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,588,569.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Nuevo León, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Juárez que ascendieron a 142,944.2 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de Control Interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control Interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un Reglamento Orgánico de la Administración Municipal.
- Se tiene formalizado un Código de Ética, el cual se encuentra publicado en su página de internet.

Administración de riesgos

- Se cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no tiene formalizado un Código de Conducta.
- No se tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.

Administración de riesgos

- No se cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.
- El municipio no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Actividades de control

- No existe un Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
- El municipio no cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros.
- No se cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

Información y Comunicación

- No se elaboró un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.
- El municipio no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que de materializarse, pudieran afectar su operación.
- No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca el plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

- No se llevaron a cabo auditorías internas.
- No se realizaron auditorías externas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 30 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Juárez, Nuevo León, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acordó los mecanismos de atención de la recomendación donde consideró un programa de trabajo para atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno que será vigilado por el Órgano de Control Interno y se difundirá entre las áreas del municipio. Asimismo, instruyó las acciones de control necesarios y difundió entre el personal las debilidades, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información, la correcta transparencia y rendición de cuentas, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

16-D-19031-14-1245-01-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Juárez, Nuevo León, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del estado de Nuevo León enteró en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 142,944.2 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2016 asignados al municipio de Juárez, Nuevo León, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

3. Se constató que el municipio de Juárez, Nuevo León, no administró los recursos del FORTAMUN-DF 2016 ni sus rendimientos financieros de 20.4 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica, ya que incorporó recursos de otra cuenta (ingresos propios) por 620.0 miles de pesos, de los cuales pagó 413.8 miles de pesos, y quedaron pendientes por ejercer en la cuenta del fondo, 206.2 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión incorporaron recursos de ingresos propios a la cuenta del FORTAMUN 2016 y, para tales

efectos, radicó el asunto al expediente número CJM-INV-FORTAMUNDF-CP2016-01/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros Contables y Documentación Soporte

4. Se constató que el municipio registró y controló en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF 2016, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

Destino de los Recursos

5. El municipio recibió 142,944.2 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2016 y durante su administración se generaron intereses por 20.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 142,964.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016, se pagaron 142,964.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (Miles de pesos)

Rubro	Devengado y Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO			
Otros requerimientos	49,941.1	34.9	34.9
Seguridad Pública	60,256.0	42.2	42.2
Deuda Pública	32,763.4	22.9	22.9
Comisiones Bancarias	4.1	0.0	0.0
SUBTOTAL PAGADO	142,964.6	100.0	100.0
Recursos no devengados ni pagados	0.0	0	0
TOTAL DISPONIBLE	142,964.6		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio FORTAMUN-DF 2016.

6. Se constató que los recursos pagados con el FORTAMUN-DF 2016 están incluidos en el presupuesto autorizado del municipio y cumplen con los objetivos del fondo.

7. El municipio no ejerció recursos del FORTAMUN-DF 2016 para pagos de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio de los recursos

8. Con la revisión de la información proporcionada por el municipio, se constató que sólo reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a nivel financiero el primer informe trimestral, y no reportaron ni publicaron los formatos de Gestión de Proyectos ni los indicadores de desempeño sobre el fondo, y no fue posible comparar estos informes con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2016).

La Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes del segundo, tercero y cuarto trimestres a nivel financiero, ni presentaron los formatos de Gestión de Proyectos ni los indicadores de desempeño sobre el FORTAMUN-DF 2016, y no fue posible comparar estos informes con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2016) y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CJM-INV-FORTAMUNDF-CP2016-02/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Se verificó que el municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación (PAE), mediante el cual se definan las evaluaciones por realizar para el FORTAMUN-DF 2016, ni realizó evaluaciones a este fondo.

La Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no establecieron un Plan Anual de Evaluación (PAE) y no existe evidencia de que se elaboró la evaluación del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CJM-INV-FORTAMUNDF-CP2016-04/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN-DF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios de éstas, y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados.

Obligaciones Financieras

11. Se verificó que el municipio obtuvo la autorización de la legislatura local para contratar la deuda pública que tiene, la cual está inscrita en el Registro ante el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). En el manejo y aplicación del financiamiento se observó el marco jurídico aplicable.

Seguridad Pública

12. Se verificó que el municipio de Juárez, Nuevo León, cuenta con la aprobación del Acta de Cabildo número 041 de fecha 29/03/17, autorizando el pago de la nómina de Seguridad Pública; sin embargo, el municipio no cuenta con tabuladores de sueldos autorizados para realizar los pagos al personal de seguridad pública, debido a que éstos se realizan bajo un tabulador interno no aprobado.

La Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no establecieron y autorizaron tabuladores de sueldos para la nómina de Seguridad Pública y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número CJM-INV-FORTAMUNDF-CP2016-05/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio dispone de un programa de seguridad pública que orienta sus acciones en esa materia y dispone del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Obras y Acciones Sociales

14. El municipio no ejerció recursos del FORTAMUNDF 2016 para realizar obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF

15. El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales; en 2016, significó el 58.8% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 32.1% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 70.6%, de estas últimas. Asimismo, representó el 28.6% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 22.9% se destinó al pago de deuda pública; el 34.9%, a otros requerimientos, y el 42.2%, a seguridad pública. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en obligaciones financieras, en otros requerimientos, así como en seguridad pública, con lo que se atienden las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el 100.0% de los recursos asignados del fondo.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, o impidieran que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2016.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública y representó el 42.2% del total destinado a este rubro. Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2016 pagado con FORTAMUN-DF 201, se integró por el sueldo neto del personal operativo más las prestaciones.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 45.6% del monto total destinado por el municipio en esta materia; el resto fue financiado con otras fuentes de financiamiento (el 54.4%), lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla policial de 422 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.3 policías por cada mil habitantes, mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.9.

Obligaciones financieras

En 2016, se destinaron 32,763.4 miles de pesos del FORTAMUN-DF al pago de la deuda pública, lo que significó el 22.9% del gasto ejercido del fondo. Cabe referir que a fines de 2016, el monto de la deuda pública fue de 112,596.7 miles de pesos, mientras que sus ingresos totales fueron de 499,028.9 miles de pesos; es decir que la deuda pública representa el 22.6% de estos ingresos.

Otros requerimientos del municipio

Es importante comentar que el municipio destinó 49,941.1 miles de pesos del fondo (34.9% de lo ejercido) para el pago de gastos vinculados con la operatividad del municipio, lo que contribuyó al saneamiento de sus finanzas.

Transparencia de la gestión del fondo

No se reportaron a la SHCP los informes de los tres últimos trimestres a nivel financiero ni los formatos de gestión de proyectos e indicadores de desempeño ni se publicaron; asimismo, no se dispuso de un Plan Anual de Evaluación, ni se evaluaron los resultados del fondo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUN-DF 2016, el municipio dio prioridad al cumplimiento de la seguridad pública, sus obligaciones financieras y otros requerimientos, al destinar, en conjunto, el 100.0% del total erogado, y se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que el impacto en el municipio fue positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar con el financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras, y de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF
Cuenta Pública: 2016

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% Pagado del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de diciembre 2016) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	42.2
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	34.9
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinados al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	45.6
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	0.0
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	1.3
<u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 5 observación (es), de la(s) cual (es) 4 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 142,944.2 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Juárez, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio erogó el 100.0% de los recursos transferidos, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley general de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones

determinadas fueron solventadas por la entidad fiscalizadora antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que identifique y atienda los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUN-DF, la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUN-DF, ya que no reportó a la SHCP los formatos de gestión de proyectos, ni los indicadores de desempeño y no los publicó en sus órganos locales de difusión, y del formato de nivel financiero, sólo reportó lo correspondiente al primer trimestre; asimismo, no dispuso de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2016, ni realizó la evaluación del fondo, lo que limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio destinó el 22.9% de los recursos para el saneamiento financiero, el 42.2% a la seguridad pública y el 34.9% a otros requerimientos, por lo que se alineó a la direccionalidad y prioridad del gasto considerado por la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Juárez, Nuevo León, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Tesorería, y de Seguridad Pública, del municipio de Juárez, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León: Artículo 101.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número CMJ-224/2017 de fecha 14 de junio de 2017, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.
CONTRALORÍA MUNICIPAL

CARF.27 001 /026
JUÁREZ
TIPO PARA BRAN
CMJ-224/2017

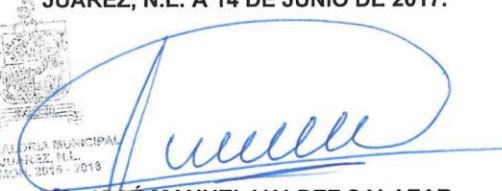
ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA
DIRECTOR DE AUDITORÍA
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.-

En relación al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) acta 002/CP2016 de fecha 06 de junio del 2017, derivada de la auditoría número 1245/2016, oficio de orden de auditoría AEGF/0590/2017, me permito allegar en copia certificada la información y documentación para las mejoras por realizar y las acciones emprendidas que solventen las Observaciones Preliminares (Con Observación) de Control Interno, consistente en oficio de instrucción del Presidente Municipal a las áreas para la atención de las debilidades detectadas, fotografías tomadas de la tabla de avisos de este Municipio la difusión de las debilidades para el conocimiento de los servidores públicos involucrados en el FORTAMUN y programa de atención para reforzar las debilidades del control interno de este Municipio, que contiene el compromiso firmado por los Servidores Públicos responsables de su ejecución y seguimiento; así mismo me permito adjuntar los acuerdos de inicio de investigaciones con respecto a Transferencia de Recursos.

Por lo anterior solicito se me tenga por dando cumplimiento a lo establecido en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) al rubro indicado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JUÁREZ, N.L. A 14 DE JUNIO DE 2017.


CONTRALORÍA MUNICIPAL
JUÁREZ, N.L.
ADMÓN. 2015 - 2018
LIC. JOSÉ MANUEL VALDEZ SALAZAR
CONTRALOR MUNICIPAL DE JUÁREZ, N.L.